ACTA DE SUSPENSIÓN No 01
CONTRATO NO. 242-2025

CONTRATO:	242-2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO:	"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 15 ENTRE CRA 2 HASTA SALIDA A QUEBRADA Y RED DE DESAGÜE PROVENIENTE DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE"
CONTRATISTA/ INTERVENTOR:	PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERIAS S.A.S NIT: 901.126.077-7 R/L GERMAN EDUARDO SANCHEZ DAZA C.C 74.283.159 DE GUATEQUE
SUPERVISOR:	GERMÁN MAURICIO RUIZ LEÓN DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PUBLICOS
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS ($39.840.288,13) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION:	DIEZ (10) DIA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2025.
ACTA DE INICIO	DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO DE SUSPENSIÓN 1	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
FECHA PRESENTE ACTA	22 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos **DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO,** identificado con c.c. 80.871.562 expedida en Bogotá posesionado mediante Acta No. 16 del libro de actas que se lleva en la Notaría única del Círculo de Guateque, con funciones a partir del 01 de enero de 2024, facultado mediante para celebrar contratos y convenios mediante la normatividad vigente, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 sus Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación del Municipio de Guateque, con NIT 800.013.683-9., quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO o ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **GERMAN EDUARDO SANCHEZ DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.283.159 de Guateque RL de **PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERIA S.A.S** con NIT 901.126.077.7 en calidad de contratista y **GERMAN MAURICIO RUIZ LEÓN,** Director Administrativo de Servicios Públicos en su condición de **SUPERVISOR** del contrato de la referencia, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de **SUSPENSIÓN 01** al **CONTRATO DE OBRA NO. 242-2025** cuyo objeto es: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 15 ENTRE CRA 2 HASTA SALIDA A QUEBRADA Y RED DE DESAGÜE

PROVENIENTE DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE" teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1). Que el municipio de Guateque suscribió **ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 01** del CONTRATO DE OBRA No. 242-2025, cuyo objeto es "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 15 ENTRE CRA 2 HASTA SALIDA A QUEBRADA Y RED DE DESAGÜE PROVENIENTE DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE" Con el propósito de garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales y la correcta finalización del contrato teniendo de presente que el contratista solicita: *"fundamenta que los retrasos y dificultades presentados en la cadena de suministro, específicamente por parte de la empresa especializada encargada de la fabricación y provisión de los accesorios de acueducto y alcantarillado. Si bien nuestra empresa actúa como contratista ejecutor de la obra, la correcta ejecución del proyecto depende directamente de la entrega oportuna de dichos elementos, los cuales constituyen componentes esenciales e indispensables para el cumplimiento del objeto contractual. Los retrasos mencionados obedecen a circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, relacionadas con la indisponibilidad temporal de insumos, materiales y procesos productivos por parte del proveedor especializado, lo cual ha generado la imposibilidad técnica y operativa de continuar con la ejecución de las actividades conforme al cronograma aprobado. Adicionalmente, se informa que, con ocasión de la temporada de fin de año y las festividades navideñas, varios proveedores, plantas de producción y centros de distribución han realizado cierres parciales o totales de sus operaciones, afectando directamente los procesos de fabricación, despacho y transporte de los accesorios de acueducto y alcantarillado requeridos para la ejecución del proyecto.*
Así mismo, los proveedores han manifestado que la reanudación de sus actividades operativas y productivas se llevará a cabo durante la segunda o tercera semana del mes de enero, razón por la cual no es posible garantizar el suministro oportuno de los materiales necesarios en el corto plazo. En consecuencia, continuar con la ejecución contractual sin la disponibilidad de dichos insumos resultaría técnica y operativamente inviable, pudiendo generar reprocesos, afectaciones a la calidad del mejoramiento de las redes, incumplimientos normativos y eventuales sobrecostos.

2.) Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta las circunstancias técnicas que afectan la ejecución del contrato se requiere una suspensión del contrato de obra hasta tanto no se superen las condiciones que impiden la normal y correcta ejecución del objeto contractual**.**

3.) Que de acuerdo a lo anteriormente manifestado las partes consideran pertinente y oportuno realizar la suspensión del contrato **242-2025** conforme a las motivaciones expuestas anteriormente.

4.) Que de acuerdo a las anteriores consideraciones las partes,

ACUERDAN:

1. **SUSPENDER** las actividades objeto del **CONTRATO DE OBRA NO. 242-2025** hasta tanto no se superen las condiciones que imposibilitan la normal y correcta ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de la misma y en especial lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 1495 del Código Civil y 864 del Código de Comercio.

2. El presente documento se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y por las siguientes:

a) La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

b) La ejecución contractual se reanudará cuando cesen las causales de suspensión, fecha en la cual se debe dejar la correspondiente acta de reinicio suscrita por el contratista, Supervisión, y la parte contratante.

3. El contratista, libre, y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por stand by de equipos y maquinarias, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato

Para constancia de lo anteriormente acordado se firma por quienes en ella intervinieron, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Por el Municipio de Guateque,

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal

GERMAN MAURICIO RUIZ LEÓN
Supervisor Designado

Por el Contratista,

PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERIAS S.A.S
NIT: 901.126.077-7
R/L GERMAN EDUARDO SANCHEZ DAZA
C.C 74.283.159 DE GUATEQUE
Contratista

	ELABORÓ	***REVISÓ***	***APROBÓ***
FECHA:	DICIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE DE 2025
CARGO:	APOYO PROESIONAL DASP	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PÚBLICOS	ALCALDE MUNICIPAL
NOMBRE:	SERGIO ANDRES CASTRO AMRTINEZ	GERMAN MAURICIO RUIZ LÉÓN	DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO